

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 51** *ORDEN 19985/2014, de 22 de octubre, de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se convocan los “Premios de Cultura de la Comunidad de Madrid” en las modalidades de Teatro, Danza, Música, Literatura, Artes Plásticas, Fotografía, Artes Cinematográficas y Audiovisuales, Patrimonio Histórico y Tauromaquia, correspondientes al año 2013.*

Mediante Decreto del Consejo de Gobierno 56/2012, de 22 de marzo, se regulan los “Premios de Cultura de la Comunidad de Madrid” en las modalidades de Teatro, Danza, Música, Literatura, Artes Plásticas, Fotografía, Artes Cinematográficas y Audiovisuales, Patrimonio Histórico y Tauromaquia, por medio de los cuales se pretende distinguir la obra de personalidades cuya labor en las modalidades objeto de estos premios haya contribuido al enriquecimiento y desarrollo sociocultural de la Comunidad de Madrid.

En desarrollo de dicha norma,

DISPONGO

Primero

Objeto

Se convocan los “Premios de Cultura de la Comunidad de Madrid” en las modalidades de Teatro, Danza, Música, Literatura, Artes Plásticas, Fotografía, Artes Cinematográficas y Audiovisuales, Patrimonio Histórico y Tauromaquia, correspondientes al año 2013.

Los “Premios de Cultura de la Comunidad de Madrid” tienen como objeto el reconocimiento de la trayectoria teatral, coreográfica, musical, literaria, plástica, fotográfica, cinematográfica y audiovisual y de actuaciones sobre el patrimonio histórico y la tauromaquia de aquellas personas, entidades o equipos de trabajo que hayan contribuido al desarrollo sociocultural de la Comunidad de Madrid, así como los que hubieren destacado en estas artes durante dicho año.

Segundo

Dotación

Los premios, con una dotación de 18.000 euros cada uno de ellos, serán únicos e indivisibles en cada modalidad.

El importe total del gasto, que asciende a 162.000 euros, se contraerá con cargo a la partida 4839.0, del programa 803, del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2014.

Tercero

Candidatos

Los candidatos serán propuestos por los Directores Generales competentes por razón de la materia y por el titular del órgano administrativo competente en materia de asuntos taurinos.

Cuarto

Concesión

La concesión de los premios se efectuará por un jurado, atendiendo a la finalidad prevista en el apartado primero.

La composición del Jurado será la siguiente:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Comunidad de Madrid.

Vocales:

- El titular de la Consejería que ostente las competencias en materia de Cultura.
- El titular de la Viceconsejería que ostente las competencias en materia de Cultura.
- El titular de la Dirección General que ostente las competencias en materia de Artes Escénicas, Música y Audiovisual.
- El titular de la Dirección General que ostente las competencias en materia de Bellas Artes, del Libro y de Archivos.
- El titular de la Dirección General que ostente las competencias en materia de Patrimonio Histórico.
- El titular del órgano administrativo competente en materia de Asuntos Taurinos.
- Nueve vocales de designación directa por el titular de la Consejería que detente las competencias en la materia respectiva, a propuesta de los titulares de las Direcciones Generales que ostenten las competencias en materia de Bellas Artes, del Libro y de Archivos; Artes Escénicas, Música y Audiovisual y Patrimonio Histórico y del órgano administrativo competente en materia de Asuntos Taurinos, de entre personalidades de la cultura y representantes de las Reales Academias o instituciones análogas.

Secretario: Como Secretario, actuará, con voz y voto, el titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería competente en materia de Cultura.

Las reglas de funcionamiento de este Órgano son las establecidas en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto*Resolución*

De conformidad con el fallo emitido por el Jurado, los premios se adjudicarán mediante Orden de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura que será notificada a los beneficiarios.

Sexto*Recursos*

La presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los órganos de dicho orden jurisdiccional, ambos plazos contados desde el día siguiente a su publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Madrid, a 22 de octubre de 2014.

La Consejera de Empleo, Turismo y Cultura,
ANA ISABEL MARIÑO ORTEGA

(03/32.621/14)

